



# Resolución de Secretaría General

N° 080 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 20 de Diciembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 000264-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000292-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 299-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y

De fecha: 20/12/2022

Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional, entre otros, de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; estableciendo además el procedimiento para la aprobación institucional, mediante el cual indica que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados anteriormente;

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público”*;

Que, mediante Informe N° 000264-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante Decreto Supremo N° 299-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'573,008,317,00 (Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Ocho Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversas entidades, indicando que en el anexo de la citada norma se dispone una transferencia de partidas por el monto de S/ 10,253.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, en ese sentido, la citada Oficina solicita se proyecte la Resolución que apruebe la desagregación de los recursos por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto del Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 000292-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la aprobación de la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2022-ACFFAA, se delega a la Secretaria General, las funciones del Despacho Jefatural contempladas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 15 de diciembre de 2022, y, en tanto dure la ausencia del titular;

De fecha: 20/12/2022

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, en el Decreto Supremo N° 299-2022-EF, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 132-2022-ACFFAA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF, por la suma S/ 10,253.00 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
UNIDAD EJECUTORA	001 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	9,748.00
PROYECTO	2317325 Creación del Sistema Catalogación de Bienes en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
ACTIVIDAD	6000001 Expediente Técnico
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	505.00
	=====

De fecha: 20/12/2022

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>10,253.00</b> =====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>10,253.00</b> =====

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, así como alcanzar copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Nubie Marali Chavez Tejeda**  
**Secretaria General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**